

BAQUEDANO, 12 AGO. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1703

VISTOS:

1. El Memorándum N° 27, del Encargado Comunal de Aguas, de fecha 07 de Agosto del año 2009.
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
3. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

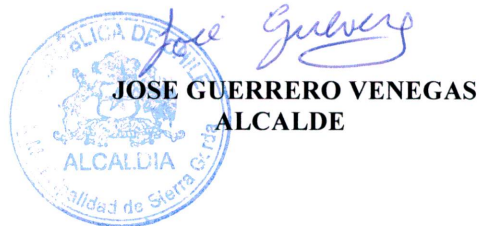
DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias para el personal que cumplió funciones en la Planta de Abatimiento de Aguas de Baquedano, durante los días 8 y 9 de agosto del año 2009, de acuerdo al siguiente detalle, según vistos:

Nro	NOMBRE	R. U. T. N°	DIAS	HORARIO
1	PATRIC CANALES ESPINOSA	15.026.457-K	08-08-2009 09-08-2009	08:00 a 16:00 hrs 16:00 a 24:00 hrs
2	FELIX URQUIETA CORTES	15.020.942-0	08-08-2009 09-08-2009	16:00 a 24:00 hrs 08:00 a 16:00 hrs

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los trabajadores antes indicados, las horas extraordinarias efectivamente trabajadas de acuerdo a la legislación vigente.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 21.03.004.003, Remuneraciones Variables"
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/oll.  
(\*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Coordinación Salud
- Personal Municipal
- Personal Salud